



CÓRDOBA, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente CUDAP N° 36277/2013, por el que se tramita la contratación del Arquitecto Eduardo Mario Reese; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Arquitecto Eduardo Mario Reese, DNI 11.389.641, CUIT N° 20-11389641-9, los días 7-8-9 de Setiembre de 2017 para dictar el Módulo "Las Transformaciones Urbanas" a dictarse en las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional con una carga de 20 horas, por la suma de \$10.400.

Que por tratarse de Profesor Invitado de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde autorizar el pago de los pasajes y el alojamiento que demande su visita.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter Edgardo J. Venturini. El Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que corresponde imputar la erogación que se trata en partes iguales a los Recursos Propios de la Maestría en Urbanismo y de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado del Arquitecto Eduardo Mario Reese por la suma de \$10.400 (Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS) y disponer su liquidación y pago una vez cumplida la prestación.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes aéreos Córdoba-Buenos Aires y el alojamiento que demanda la visita del Profesor Invitado.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e.m@i: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata, en partes iguales a los Recursos Propios de la Maestría en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica de la Escuela de Graduados a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

2017.

cas